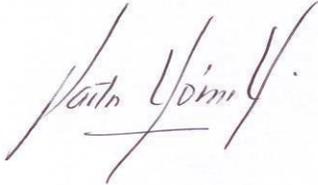


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, informándole que la parte demandante solicita aclaración del ultimo auto proferido por el despacho en el que se requirió la consignación a Medicina Legal por cuenta de la prueba de ADN a practicar. Solicitó además tener acceso al expediente. Sírvase proveer. 1 de Agosto de 2023.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, primero (1) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

Radicado N° 2022-00241

Sustanciación N° 393

Visto el informe secretarial anterior y verificado lo procesalmente transcurrido, se puede percatar el despacho que no existe merito para aclarar el auto que antecede, toda vez que el requerimiento de consignación a Medicina Legal por cuenta de la nueva prueba de ADN a practicar, tiene como destinatario la parte demandada, toda vez que fue ella quien en el traslado de rigor advirtió la necesidad de practicar una nueva prueba, por lo que se encuentran corriendo los términos para su correspondiente consignación.

Finalmente se accede al acceso al expediente solicitado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

JUEZA

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50da68e15de55f9163f5ed8716434f7a15f2570f9bab1259c0fc34ee8c098272**

Documento generado en 01/08/2023 05:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>